

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIO LÓPEZ VALDES
DEMANDADO: MARIA DIOMAR GIL TAMAYO
VINCULADA: TANIA THALYA ALVAREZ BUITRAGO
RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00077 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión, demanda VERBAL, promovida por MARIO LOPEZ VALDES, contra la señora MARIA DIOMAR GIL TAMAYO, revisada se observa:

Se pretende el reconocimiento de mejoras y éstas no se estiman bajo juramento como lo exige el Art. 206 del C.G.P.

Se concede el término de cinco (5) días para su subsanación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso declarativo verbal, iniciada por MARIO LÓPEZ VALDES, se concede el término de cinco (5) días para su subsanación.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada Gloria Marcela Ballen Cerón, como apoderada principal y al doctor Luis Eduardo Botero Mora, como Apoderado sustituto, en los términos del mandato conferido, para representar al extremo activo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539aad15bd7e4681c1e25472f2fbe51e45d4d387ca208caa29abfd952fbf010c**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>